

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 02
SERIE 2009-2010-09**

APROBADA:

13 DE JULIO DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN 43 SERIE 2008-2009-54 Y ACTUALIZAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PARA AUMENTAR A SIETE MIEMBROS LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Carolina, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Artículo 5.001 y el Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Carolina Puerto Rico, Artículo XVIII, enmienda y actualiza su Reglamento para cumplir con las funciones conferidas.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sufrido innumerables enmiendas, algunas de las cuales inciden en la Reglamentación Interna de esta Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Reglamento Interno contiene el mecanismo de enmienda para así hacer cuando se estime pertinente en interés del mejor funcionamiento de la Legislatura.

POR CUANTO: Resulta necesario y conveniente actualizar el Reglamento Interno y conformarlo al lenguaje de la legislación vigente y enmendar otros aspectos de interés para esta Legislatura.

POR CUANTO: Esta Resolución introduce algunos cambios en los procedimientos internos de la Legislatura, entre los que se destacan:

1. La adaptación de las normas reglamentarias a las enmiendas de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado.

2. La reorganización de las funciones de Comisiones Permanentes, redefinición de sus respectivas jurisdicciones y la creación de nuevas comisiones.
3. La inclusión en el Reglamento de todos los detalles concernientes al procedimiento de confirmación de los nombramientos de funcionarios municipales que el Alcalde someta.
4. El amplio reconocimiento expreso a la participación de las minorías representativas.

POR CUANTO: Se propone la aprobación de esta Resolución, la cual ha sido el producto de un análisis ponderado de los diferentes preceptos y normas reglamentarias de esta Legislatura, de otras legislaturas municipales, así como de otros cuerpos legislativos.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Enmendar la Resolución 43 Serie 2008-2009-54 y actualizar el Reglamento Interno de la Legislatura Municipal de Carolina, para aumentar a siete miembros las comisiones permanentes y especiales de la Legislatura Municipal.

Sección 2da. **Se enmienda el Artículo XV “COMISIONES PERMANENTES”, “C-Designación” El Presidente designará los miembros de las Comisiones Permanentes y Especiales. Las permanentes no serán de más de siete (7) miembros.** En la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fondos Federales, los miembros serán aquellos que designe el Presidente.

El que figure en primer término en la lista de los designados será el Presidente de la misma, el que ocupe el segundo lugar será el Vice-Presidente, el que ocupe el tercer lugar será el Secretario, salvo designación expresa por el poder nominador. Se autoriza a las Comisiones a hacer uso de subcomités para simplificar la tarea asignada.

El Presidente designará la representación de la minoría que habrá en cada Comisión. La minoría tendrá al menos un Representante como miembro en propiedad en todas las comisiones, incluyendo las Comisiones Especiales con los mismos derechos y prerrogativas de los demás componentes.

En casos especiales o por interés de determinado Legislador, podrá solicitar del Presidente de la Legislatura, su inclusión para ese asunto en la Comisión. En estos casos, el Secretario de la Legislatura, lo hará así constar en la certificación de asistencia. El Presidente podrá nombrar de forma temporera, a cualquier legislador como miembro de una comisión.

Sección 3ra. Se autoriza al Secretario a que actualice los nombres y las fotos de los Legisladores Municipales para fines de la reimpresión del Reglamento.

Sección 4ta. Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será distribuida entre todos los Legisladores Municipales de Carolina y el Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DE JULIO DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO